

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.287 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 13 de Abril de 2021; Memorándum N° 56 de fecha 20 de Abril de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 750.000, destinados a la habilitación y mejoramiento de nuevas área respiratoria del CESFAM Dr. Pedro Pulgar M. de la Municipalidad de Alto Hospicio, destinada a la Rehabilitación Pulmonar de usuarios de la comuna, con ocasión de la contingencia sanitaria a raíz de la pandemia por SARS COV-2 (COVID-19).

**DECRETO:**

1.- Otorgase por una vez, fondo a rendir, a doña **DIANA FERNANDEZ PINTO**, calidad Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 13, Sub Directora CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, por la suma total de **\$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos)**, destinados a la habilitación y mejoramiento de nuevas área respiratoria del CESFAM Dr. Pedro Pulgar M. de la Municipalidad de Alto Hospicio, destinada a la Rehabilitación Pulmonar de usuarios de la comuna, con ocasión de la contingencia sanitaria a raíz de la pandemia por SARS COV-2 (COVID-19), según el siguiente detalle:

- Mancuernas – Pesas.
- Bandas elásticas de ejercicio.
- Colchonetas.
- Tobilleras.
- Y todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.-El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será el día 13 de Mayo de 2021.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.103 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud

APB/   
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasados